



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
TORNEO-DELIBERA-CONGRESO NACIONAL

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE
Y
UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

En Santiago, a 4 de abril de 2018, comparece, por una parte, la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, RUT N° 60.203.000-8, representada por su Director don Manuel Alfonso Pérez Guíñez, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Huérfanos N°1117, segundo piso, oficina N°221, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la Biblioteca" y por la otra la Universidad de O'Higgins, RUT N° 61.980.530-5 representada por su Rector don Rafael Correa Fontecilla, Rector, ambos domiciliados en oficina Universidad Regional, Casa de la Cultura, Avenida Cachapoal N° 90, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante "la Universidad", quienes vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación interinstitucional:

CONSIDERANDO:

- a) Que la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile organiza y celebra, desde el año 2008, el torneo interescolar denominado Delibera, encuentro de deliberación y formación cívica orientado a estudiantes de educación media del país.



- b)** Que este torneo tiene dos objetivos principales: aumentar el aprecio de los jóvenes por la actividad político-legislativa, fomentar su atención hacia los temas de interés público y vincular a los parlamentarios con este segmento de la ciudadanía.
- c)** Que Delibera se enmarca dentro de la misión que tiene la Biblioteca de promover los valores democráticos y de formación cívica en los distintos segmentos de la población.
- d)** Que el torneo es ejecutado en dos etapas principales: Un torneo a nivel regional que se realiza en cada región del país y un torneo a nivel nacional al que concurren los equipos que resulten triunfadores en las regiones. La Universidad se hace cargo de la ejecución del torneo Regional con el apoyo y respaldo de la Biblioteca, la que en la segunda etapa se hace cargo íntegramente del nivel nacional del torneo Delibera.
- e)** Que Delibera busca contribuir con el desarrollo del pensamiento político en su más amplia expresión, permitiendo a quienes participan, vivir la experiencia de ser parlamentario, en la etapa pre-legislativa del proceso de formación de la ley.
- f)** Que el torneo cuenta con un reglamento, elaborado por la Biblioteca, que entrega los antecedentes y normas con que se rige el torneo Delibera.
- g)** Que el referido reglamento es conocido por las partes y se entiende, formar parte del presente convenio.



- h)** Que la Universidad, es una nueva casa de estudios estatal, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones principales son la docencia superior, la investigación la extensión y la vinculación con el medio, razón por la cual le interesa y se compromete a participar como organizador y co-ejecutor, administrando el torneo Delibera en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- i)** Este convenio constituye una alianza estratégica entre la Universidad y la Biblioteca.

- j)** Que la participación de los colegios y de los alumnos es gratuita y debe asegurar igualdad de condiciones y de acceso a todos los establecimientos educacionales de la región, sean éstos particulares pagados, particulares subvencionados o municipales.

- k)** Que por lo anterior, la Universidad no puede hacer ningún tipo de cobro a los colegios ni a los alumnos por su participación en el torneo.

En mérito de lo anterior, las instituciones identificadas suscriben el presente convenio de colaboración:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo establecer una alianza estratégica entre la Biblioteca y la Universidad de modo tal de permitir que ésta tenga la calidad de organizador y ejecutor del torneo Delibera en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.



SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En el marco del presente Convenio, serán obligaciones de la Universidad:

1.- Respecto a la inscripción de estudiante en el torneo

- a)** Respetar los términos y condiciones de ejecución del torneo, previstas en el Reglamento Delibera.
- b)** Difundir y promover en los plazos establecidos y las formas acordadas con la Biblioteca, el torneo Delibera, de modo de asegurar una convocatoria abierta e inclusiva a todos los establecimientos que imparten o bien educación básica, en los niveles de séptimo y octavo básico, y o Enseñanza Media en la región.
- c)** Inscribir, al menos, el número mínimo de colegios requeridos por la Biblioteca para ejecutar el torneo Delibera. En las regiones con una población igual o superior a 1 millón de habitantes, el mínimo será de 20 colegios, y en aquellas regiones con menos de 1 millón de habitantes, el mínimo será de 12.
- d)** Al momento de inscribir deberá tener en consideración la adecuada proporcionalidad existente en su región entre colegios particulares pagados, particulares subvencionados y municipales. Asimismo, velar por la proporcionalidad de género entre los estudiantes, de conformidad a lo previsto en el reglamento. Sólo inscribir equipos de establecimientos que pertenezcan a su región.
- e)** Inscribir al menos un colegio por cada distrito electoral.



2.- Respecto a la preparación del Torneo

- a)** Contar con una persona capacitada, quien ejercerá labores de "Máster". Esta persona será capacitada por la Biblioteca para el traspaso de la metodología de trabajo y se hará cargo de la total ejecución del torneo en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, siendo el nexo de coordinación entre la Universidad y la Biblioteca. Las obligaciones y requerimientos del Máster del presente convenio, cuyas cláusulas, derechos y obligaciones serán definidas por la Biblioteca.
- b)** Organizar y producir un encuentro presencial en la región según la fecha recomendada por la Biblioteca y convenidas por ambas partes.
- c)** Disponer de un espacio físico adecuado para la realización del encuentro presencial que cuente con los requerimientos técnicos para el desarrollo de este. El espacio físico deberá ser acordado con la Biblioteca y/o con el Máster, y en todo caso, deberá ajustarse a los requerimientos que sobre la materia disponga el Reglamento.
- d)** Seleccionar y convocar tres personas para que integren el jurado regional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.
- e)** Disponer de una persona que cumpla con el rol de presentador durante los encuentros presenciales, responsabilidad que podrá recaer en el Máster, indicado en la letra f) antecedente.
- f)** Disponer de un reconocimiento de la Universidad, para las personas que hayan actuado como Jurado Regional.



3.- Respecto al traslado y alimentación de los participantes en el torneo

- a) Disponer de la alimentación para la totalidad de los estudiantes participantes y sus profesores, durante el encuentro presencial. Esto consiste en un almuerzo o colación según corresponda. En el caso de haber equipos que provienen de localidades muy distantes, por lo que han debido viajar largo tiempo, la Universidad les proveerá de un desayuno o colación según corresponda, antes de iniciarse la actividad citada.
- b) Gestionar con los colegios el traslado de cada equipo hasta el lugar donde se realizarán los encuentros presenciales. El profesor deberá portar una carta firmada por el director del establecimiento educacional, autorizando la participación y traslado de los alumnos identificados y del profesor responsable que les acompaña, incluyendo nombre completo y número de Cédula de Identidad de cada uno, documento en el que se deberá señalar la vigencia del seguro de accidentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 16.744. Este documento será requisito esencial para que los integrantes del equipo puedan participar en el encuentro.

4.- Respecto a aspectos comunicacionales y publicitarios

- a) Incluir, en el encuentro presencial, el material promocional del torneo y los elementos de imagen corporativa de ambas instituciones, de manera equivalente. La Biblioteca proveerá los elementos de imagen corporativa correspondientes a Delibera y a la Biblioteca del Congreso Nacional y la Universidad se hará cargo de la propia, así como de la ornamentación del lugar, guardando una proporción equivalente para ambas instituciones la presencia corporativa, tanto en el acceso al



recinto como en el escenario. En el caso que la Universidad voluntariamente imprima material de promoción del torneo Delibera, este deberá ser aprobado previamente por la Biblioteca, debiendo conservar las características de ambos diseños de logotipos en relación a las forma y colores, y otorgando dimensiones y espacios equivalentes a la Biblioteca y la Universidad.

- b)** Realizar gestión de prensa y difusión en medios de circulación y audiencia regional, a través de sus equipos de comunicaciones y prensa, enviando a los medios de comunicación local la difusión a través de comunicados u otras actividades. En cada comunicación será obligatorio mencionar a la Biblioteca como creador y ejecutor del torneo Delibera.
- c)** Registrar visualmente los encuentros presenciales y hacer envío de este registro a la Biblioteca.
- d)** Realizar transmisión en streaming del encuentro, coordinando con el área de comunicaciones o computación de la Biblioteca el código para visualizarlo en vivo en sus páginas web.
- e)** La transmisión por streaming tendrá que ser guardada, para su posterior registro y envío a la Biblioteca.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA

- a)** Hacer entrega del Reglamento del torneo tanto al representante de la Universidad como a la persona que cumpla labores de Máster.



- b)** Proveer a la Universidad de material impreso de difusión y promoción como afiches y folletos.
- c)** Hacer entrega de la documentación requerida por la Universidad para la ejecución de Delibera. Esto incluye: el material audiovisual, las pautas de evaluación del jurado y todo material de apoyo para la ejecución del torneo Delibera.
- d)** Capacitar de modo presencial o remoto al Máster, previa definición de fecha de mutuo acuerdo. Realizar una actividad de capacitación nacional a la cual deberán asistir en conjunto para garantizar la aplicación equivalente del torneo en cada región. El costo de traslado y estadía en esta jornada será de cargo de la Biblioteca.
- e)** Cooperar con la convocatoria a colegios, a través del envío de base de datos y de material de difusión e información de Delibera. Entrega de afiches y folletos impresos en cantidad suficiente para la promoción y difusión.
- f)** Realizar la gestión de prensa y difusión en medios de circulación nacional y regional en coordinación con la Universidad, a través de sus respectivos equipos de prensa y comunicaciones.
- g)** Proveer de merchandising del torneo para el encuentro presencial.
- h)** Proveer de los trofeos y diplomas para los ganadores del encuentro regional.



- i)** Proveer los premios para los integrantes de los equipos que obtengan los tres primeros lugares de Delibera en la Región.

- j)** Con la finalidad de financiar los gastos de movilización y comunicación asociados a Delibera en la región, la Biblioteca asignará al Máster un honorario cuyo monto y condiciones de pago serán acordados en contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre éste y la Biblioteca y cuya copia se acompañará a la Universidad para su conocimiento.

- k)** Proveer de la plataforma digital necesaria para la ejecución, desde la inscripción hasta la final Regional y Nacional, del torneo Delibera.

- l)** La total ejecución y financiamiento de Delibera en la etapa del torneo nacional, siendo de su responsabilidad: el transporte de ida y regreso; la estadía de todos los integrantes de los equipos que hayan obtenido el primer lugar en los torneos regionales, así como del profesor a su cargo. El lugar de origen será la capital regional y el lugar de destino será la sede del Congreso Nacional de Chile en Valparaíso.

Se deja expresa constancia que el presente convenio no impone a la Biblioteca obligación alguna de exclusividad para con su contraparte. En consecuencia la Biblioteca podrá desarrollar libremente actividades que pudieren considerarse dentro del objeto del presente convenio en forma independiente o con terceros, sin necesidad de comunicación, autorización o aprobación de ninguna especie.



CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Todo producto, documentación, o información de cualquier especie, sea física, digital o electrónica, resultante o generada por la aplicación e implementación de este convenio y en ejecución del torneo, es y será, de exclusivo dominio, propiedad, uso y goce de la Biblioteca, obligándose la Universidad a mantener confidencialidad al respecto, quedándole expresamente prohibido divulgar, emitir, compartir, donar, vender, prometer vender, arrendar, o negociar de cualquier modo o forma con ella, sea que le importe o no un lucro directo.

Se deja constancia que en caso de que la Universidad y/o el Máster dispongan de información relevante del servicio y/o tengan acceso a bases de datos, que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas, serán responsables de su resguardo, de reportar cualquier incidente relacionado con los activos de información de la institución, de su clasificación, manejo, confidencialidad y propiedad intelectual.

Las partes declaran que si en ejecución del Torneo se realizan actividades que pueden ser calificadas de inventivas o creativas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 68º de la Ley N° 19.039 o de aquellas señaladas en la Ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual, así como creaciones, invenciones de productos o procesos, patentes, topografías de circuitos integrados u otros que sean susceptibles de protección jurídica de conformidad con la normativa vigente en Chile o en cualquier parte del mundo sobre derechos de autor o propiedad industrial, son y serán de propiedad de la Biblioteca quien tendrá el derecho de solicitar el privilegio y los derechos respectivos a su nombre.



QUINTO:

El presente convenio podrá terminar por alguna de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de obligaciones contraídas por la Universidad conforme al artículo 2.
- b) Por decisión de la Biblioteca o Universidad, en que se ponderen razones de restricciones presupuestarias y/o suspensión o término del programa.
- c) Por mutuo acuerdo
- d) Unilateralmente conforme al artículo sexto.

SEXTO: Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una duración indefinida y se mantendrá vigente en tanto la Biblioteca realice el torneo Delibera.

En todo caso, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio sin expresión de causa y con la sola obligación de comunicarlo por escrito a la contraparte, al menos 30 días antes del término de la ejecución del torneo de cada año.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de don **Rafael Correa Fontecilla**, Rector consta en el artículo 7 de la Ley 20.842 en relación al Decreto Supremo N° 368 de 2015 del Ministerio de Educación.

La personería de don **Manuel Alfonso Pérez Guíñez** para representar a "Biblioteca del Congreso Nacional de Chile" consta en el acuerdo primero de la sesión N° 12/2012 de la Honorable Comisión Biblioteca de fecha 14 de Diciembre de 2012.





Para constancia, firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.


Manuel Alfonso Pérez Guíñez
Director
Biblioteca del Congreso Nacional



A circular blue ink stamp with the text 'Biblioteca del Congreso Nacional de Chile' around the perimeter and 'DIRECTOR' in the center.


Rafael Goñea Fontecilla
Rector
Universidad de O'Higgins



A circular blue ink stamp with the text 'UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS' around the perimeter and 'RECTOR' in the center.



